

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 493-2016/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

18 NOV 2016

VISTOS: Los acuerdos del Primer encuentro de Secretarios Técnicos realizado en la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 265-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales 2.8 y 2.9 del Art° V de la Ley 27444 concordante con el numeral I del Art° VI de la Ley antes descrita que trata sobre los precedentes Administrativos, es necesario que los Secretarios Técnicos de las Unidades Ejecutores que comprenden la Sub Región Luciano Castillo Colonna, se reúnan para intercambiar, planear, coincidir estrategias de razonamiento en relación a la función y desempeño del Secretario Técnico de Procesos Disciplinarios; para cuyo efecto es necesario aprobar el II encuentro Sub Regional de Secretarios Técnicos de:

1.- Municipalidades Provinciales:

1.1 Sullana, Paita, Talara y Ayabaca

2.- Sectores:

Hospital de Sullana, Beneficencia Pública, Ugel, Ministerio de Agricultura

Que, se aprecia que los Secretarios Técnicos vienen interpretando la Ley y el Reglamento de la Ley Servir de una forma y aplicando la Directiva 02-2015-Servir y su modificatoria, que conllevan a la existencia de criterios discordantes; por lo que se hace necesario concertar criterios y opiniones a efectos de una mejor administración, desarrollo y pronunciamiento del Proceso Administrativo Disciplinario.

Que, se considera que de este encuentro se llegara a acuerdos concordantes que permitan establecer reglas de interpretación unánimes que constituyan un parecido a precedentes administrativos.

Que, es posible deducir de esta práctica como primer objetivo, la uniformidad. Este objetivo está muy ligado al de Seguridad Jurídica y predictibilidad que hemos analizado líneas arriba, que tiene directa incidencia en la generación del actuar administrativo, acorde a ley en el marco de una institucionalidad que viene siendo consagrada, en virtud de prácticas como la fijación de criterios concordantes.

Que, si bien es cierto el Servir absuelve consultas a petición de la ciudadanía incluyendo a los Secretarios Técnicos de Procesos Administrativos Disciplinarios; también es verdad que estas consultas son de carácter genérico, es decir gerenciales y no son vinculantes.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 493 -2016/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

18 NOV 2016

Que, es necesario entonces la realización de dicho evento programado para el día Viernes 25 de Noviembre del presente el cual se llevara a cabo en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Ayabaca en horario de 10.00 a.m a 1.00 p.m.

Que, en dicho evento los ponentes serán los Secretarios Técnicos invitados, quienes contarán con 15 minutos para exponer; seguidamente se generaran 02 grupos para discernir las ponencias que serán discutidas y votadas.

I PONENCIA:

- Informe de Precalificación

II PONENCIA:

Informe del Órgano Instructor

III PONENCIA:

- Informe del Órgano Sancionador

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el II encuentro de Secretarios Técnicos de Procesos Administrativos Disciplinarios que comprende la Sub Región Luciano Castillo Colonna que se realizara el día Viernes 25 de Noviembre del presente el cual se llevara a cabo en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Ayabaca en horario de 10.00 a.m a 1.00 p.m; conforme a los considerandos que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsables al Dr. Grimaldo Saturdino Chong Vásquez, Secretario Técnico de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y al Dr. Edwin Páucar Troncos, Secretario Técnico de la Municipalidad Provincial de Ayabaca; debiendo informar de los resultados y conclusiones para su difusión.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 493 -2016/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 18 NOV 2016

ARTICULO TERCERO.- FELICITAR a los participantes de dicho evento por su interés en querer compartir ideas, razonamientos y decisiones que permitan un mejor desempeño laboral.

ARTICULO CUARTO.- OFICIESE a los Alcaldes Provinciales y titulares de los sectores para que permitan la concurrencia de su Secretario Técnico al evento, materia de la presente resolución y así mismo notifíquese a las Unidades Orgánicas de esta Sub Región.

REGISTRESE, COMUNIQUESE , CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL